



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11164

Artículo-1º:-Desaféctase del dominio y uso público una porción de la calle Oyuela, en el tramo comprendido entre las líneas divisorias laterales de las Parcelas 23 A y 19 E y la línea divisoria de fondo de la Parcela 3 A, Manzana 101, Sección B, Circunscripción II, del Partido de Lanús, de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I y, conforme las disposiciones legales vigentes, incorporándose la misma a los bienes del dominio privado municipal, en términos de la Ley 9533.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar el tramo de calle desafectado del dominio público, conforme artículo primero de la presente y, a recibir la fracción sita en las calles Lynch, Aguapey y Cazón de éste Partido de concretarse la operación ofrecida por la Empresa SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.A.-

Artículo-3º:-La suscripción de la escritura de venta a favor de SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.A., solo podrá concretarse, previa legal tasación del bien citado en el Artículo Primero y, con cumplimiento de la totalidad de la restante normativa de aplicación para el caso de venta de bienes del dominio privado del Municipio.

La suscripción de la escritura de compra a favor de la Municipalidad de Lanús, respecto del bien inmueble citado en el artículo segundo solo podrá concretarse, previa legal tasación del mismo, siempre y cuando el valor sea como mínimo, igual valor del bien mencionado en el Artículo Primero y, con cumplimiento de la totalidad de la restante normativa de aplicación, para el caso de compra de bienes por parte del Municipio.-

Artículo-4º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo mientras se gestionan las operaciones indicadas en los artículos primero y segundo, a otorgar a la Empresa SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.A., un Permiso de Uso Precario sobre la porción de la calle Oyuela descrita en el artículo primero, el cual no podrá exceder el término de doce (12) meses.-





Artículo-5°:-Establécese que mientras dure el lapso determinado para la vigencia del Permiso de Uso Precario, el Permissionario no podrá localizar construcciones de carácter permanente, debiendo facilitar el acceso de las autoridades municipales para las inspecciones que resulten pertinentes.-

Artículo-6°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de Noviembre de 2011.-

REVISO
LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BOBULGADA POR DECRETO N° 2183
FECHA 06 DIC 2011

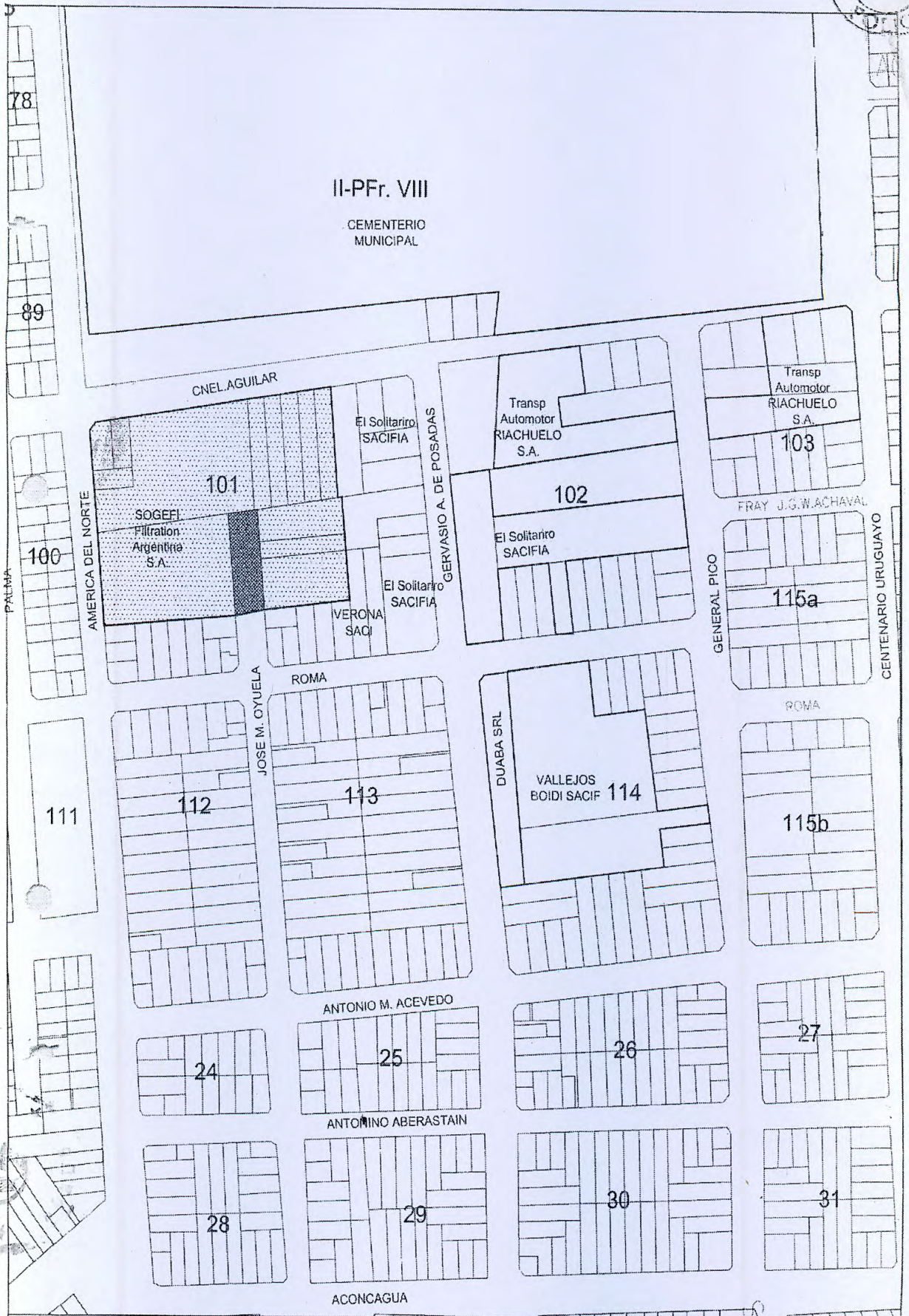
Registrada bajo el No. 11164
MARIA ESTER ANTINUCCI JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



146



ANEXO I

Municipio de Lanús

